

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4794

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de corrección del error advertido en la Resolución por la que se aprobaron las listas definitivas y se actualizó la bolsa única de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad química de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Hechos

1. En fecha 31 de marzo de 2026 se publicó, en el BOIB núm. 41, la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 25 de marzo por la que se aprobaron las listas definitivas y se actualizó la bolsa única de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad química, correspondiente al corte del día 15 de diciembre, y se actualizó de oficio con las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. Se ha detectado un error en relación con las personas que pueden presentar documentación relativa a la condición de víctimas de violencia de género a efectos de utilizarla para resolver posibles empates y de acreditar la titulación exigida y los conocimientos de lengua catalana para formar parte de la bolsa, en el sentido de que dichas personas deben ser aquellas que pierden la preferencia en relación con la bolsa anterior, por lo que procede su corrección.

3. Por otra parte, se ha detectado que, por error, se publicaron unas listas definitivas incorrectas correspondientes a un corte del día 15 de diciembre que ya habían sido publicadas mediante Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 7 de enero de 2026 (BOIB núm. 6, de 13 de enero).

Fundamentos de derecho

1. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que estas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

3. Por otra parte, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

4. Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus posteriores modificaciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error advertido en el punto tercero de la parte resolutive de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 25 de marzo de 2026, por la que se actualizó de oficio la bolsa única de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad química, con las personas aspirantes que superaron el proceso selectivo para el ingreso, por el turno libre, en los cuerpos de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 41, de 31 de marzo), en el sentido de que las personas que pueden presentar documentación relativa a la condición de víctimas de violencia de género a efectos de utilizarla para resolver posibles empates y de acreditar la titulación exigida y los conocimientos de lengua catalana para formar parte de la bolsa deben ser aquellas que pierden la preferencia en relación con la bolsa anterior (BOIB núm. 6, de 13 de enero de 2026), y otorgar a dichas personas un plazo de 7 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución para presentar la documentación.





2. Suprimir de los hechos los puntos tercero, quinto y sexto referidos al procedimiento de actualización ordinario y a las listas definitivas correspondientes al corte de 15 de diciembre, y suprimir los puntos segundo, cuarto y sexto de la parte resolutive de la Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social de 25 de marzo, que debe quedar redactada en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.

3. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la página web oposicions.caib.es.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 12 de mayo de 2026)

La consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
Catalina Teresa Cabrer González

ANEXO

Donde dice:

Resolución

1. Actualizar de oficio la bolsa única de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad química, con la incorporación como preferentes de las personas que han participado en el proceso selectivo de ingreso referenciado en los antecedentes, con el orden de prelación determinado por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes ejercicios, de acuerdo con el punto 9 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2024 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 11 de julio de 2024 por el que se regula la selección mediante personal funcionario.
2. Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y la lista definitiva de méritos de las admitidas en la actualización ordinaria y periódica de la bolsa única de selección de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad química, con fecha de corte a 15 de diciembre de 2025 y que se inició por Resolución del director gerente de la Escuela Balear de Administración Pública de 3 de diciembre de 2025, como anexo 1.
3. Informar de que las personas que forman parte de la bolsa como preferentes disponen de un plazo de 7 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la lista de actualización de oficio de la bolsa para acreditar o alegar la condición de víctima de violencia de género que quieran hacer valer para resolver los empates de puntuación que se produzcan, así como la titulación exigida para formar parte de la bolsa, en caso de que esta no esté inscrita en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública.
4. Aprobar la actualización de la bolsa única mencionada en los términos del anexo 2 de esta Resolución.
5. Informar a las personas que se incorporan como preferentes de que la preferencia se predica respecto de la cobertura de puestos de trabajo de la isla en la que se hayan presentado en el procedimiento de ingreso.
6. Declarar desistidas en su derecho al trámite de presentación de documentación a las personas aspirantes indicadas en la lista de personas excluidas del anexo 1 de esta Resolución, dado que ha transcurrido el plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida a las personas aspirantes y, en consecuencia, las personas aspirantes que no han presentado dicha documentación han perdido el derecho a este trámite, tal como dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





7. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la página web <https://oposicions.caib.es>. Igualmente, deberá comunicarse al Servicio de Empleo de las Illes Balears, para que efectúe la difusión oportuna.

Debe decir:

Resolución

1. Actualizar de oficio la bolsa única de personal funcionario interino del cuerpo facultativo superior, escala científica, especialidad química, con la incorporación como preferentes de las personas que han participado en el proceso selectivo de ingreso referenciado en los antecedentes, con el orden de prelación determinado por la suma de la puntuación obtenida en los diferentes ejercicios, de acuerdo con el punto 9 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de julio de 2024 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Servicios Generales de 11 de julio de 2024 por el que se regula la selección mediante personal funcionario, en los términos establecidos en el anexo de esta Resolución.
2. Informar de que las personas que dejan de ser preferentes respecto de la bolsa anterior (BOIB núm. 6, de 13 de enero de 2026) disponen de un plazo de 7 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista de actualización de oficio de la bolsa para acreditar la condición de víctima de violencia de género que quieran hacer valer para resolver los empates de puntuación que se produzcan, así como la titulación y el certificado de nivel de conocimientos de lengua catalana exigidos para formar parte de la bolsa, en caso de que estos no estén inscritos en el Registro de Personal de la Dirección General de Función Pública.
3. Informar a las personas que se incorporan como preferentes de que la preferencia se predica respecto de la cobertura de puestos de trabajo de la isla en la que se hayan presentado en el procedimiento de ingreso.
4. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, en la Sede Electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la página web <https://oposicions.caib.es>.